

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

RADICACIÓN:	2023- 00314-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ALCIDES DE JESUS DIOSA ALVAREZ C.C. Nro. 4.572.911

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 31 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

DESEFIJACIÓN: 31 de enero de 2024 a las 6:00 pm.

TÉRMINO: 01, 02 y 05 de febrero de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Fernando Gómez Moreno', written over a horizontal line.

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
SECRETARIO